**GRILLA MODELO PARA CARDIODESFRIBILADOR**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes**
2. Contractuales (10)
3. Comerciales (5)
 | **15** |
| 1. **Plazo de entrega**
 | **5** |
| 1. **Indicadores de calidad del bien**
2. Energía del shock (5)
3. Peso y Tamaño (5)
4. Seguridad del paciente (5)
5. Soporte técnico (5)
6. Actualizaciones y mejoras (5)
7. Fácil Uso y Manejo (5)
 | **30** |
| 1. **Acreditación ODS s/ Ley 9193**
 | **10** |
| 1. **Oferta Económica**
 | **40** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES**
2. **Contractuales:** Se calificará con el máximo puntaje previsto (10 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (10 puntos), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.

Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**Comerciales:** Se otorgará el máximo puntaje previsto (5 puntos), a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales (monto de ventas o prestación de servicios idénticos o similares a los del objeto de la contratación) que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro de los últimos dos años anteriores a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad, en función de los antecedentes acompañados.

**IMPORTANTE: A los efectos de la evaluación de los “Antecedentes Comerciales”, los oferentes deberán adjuntar la documentación comprobatoria en el PASO Nº 3 del proceso de carga de la oferta en el Sistema Comprar (Requisitos de Participación); allí, dentro del campo “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”, deberán adjuntarse los documentos escaneados (archivo PDF). En cualquier caso, sólo podrán considerarse los documentos comprobatorios emitidos en fecha anterior al acto de recepción de ofertas. Incluso, cuando la documentación fuera acompañada con posterioridad a dicho acto, la misma deberá ser de fecha anterior; caso contrario, no será considerada y el indicador será calificado sin puntaje.**

1. **PLAZO DE ENTREGA:** Obtendrá el máximo puntaje previsto de (5 puntos) la oferta que proponga un menor plazo de entrega teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares o Especiales. Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad, en función del plazo propuesto.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,2% del valor del/los bien/es no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **INDICADORES DE CALIDAD DEL BIEN**
2. Energía del shock: Se puntuara con el máximo puntaje, a la oferta que presente el más eficiente nivel de energía utilizada para el choque eléctrico y su relación con la eficacia medida en julios, el resto de las ofertas, se calificarán por la regla de proporcionalidad.
3. Peso y Tamaño: Se puntuara con el máximo puntaje, a la oferta que presente el producto con mas facilidad de uso y manipulación del dispositivo, así como su tamaño y peso, el resto de las ofertas, se calificarán por la regla de proporcionalidad.
4. Seguridad del Paciente: Se puntuara con el máximo puntaje, a la oferta que cuente con protección contra descargas eléctricas accidentales o no deseadas, el resto de las ofertas que no lo contengan serán calificadas con 0 puntos.
5. Soporte Técnico: Se asignará el máximo puntaje a la oferta que proponga en su oferta servicio técnico acreditado en el gran Mendoza, y el mayor plazo de garantía en los insumos cotizados. el resto de las ofertas que no lo contengan serán calificadas con 0 puntos.
6. Actualizaciones y Mejoras: Se asignará el máximo puntaje a la oferta que proponga, un producto con capacidad de recibir actualizaciones de software y hardware el resto de las ofertas, el resto de las ofertas que no lo contengan serán calificadas con 0 puntos.
7. Fácil Uso y Manejo: Se asignará el máximo puntaje a la oferta que proponga el producto demuestre la más rápida preparación y activación en situaciones de urgencia, resto de las ofertas, se calificarán por la regla de proporcionalidad.
8. **ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193):**

Para la presente contratación se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1. **OFERTA ECONÓMICA:**

Para este rubro se asignará el máximo puntaje previsto (50 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 40 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**De todo lo analizado se recomienda tener en consideración las “recomendaciones” realizadas por la presente a través de circular modificatoria, siempre teniendo en cuenta los principios de igualdad, concurrencia, transparencia, buena administración y plazo razonable entre otros, que rigen la ley 8706 Ley de Administración Financiera y Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.**

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).**